

Minuta



ACCESO A LA EDUCACIÓN ESTUDIANTES MIGRANTES

Área de Educación e Interculturalidad



El siguiente documento contiene información relevante para la regularización de niñas, niños y jóvenes y su derecho a la educación.

Actualmente las y los estudiantes migrantes representan un 4,4 % del total de matriculados en el sistema escolar chileno, sin embargo han tendido a distribuirse de forma segregada en las escuelas, donde sólo un 1% de ellas concentra un 30% o más de la matrícula de estudiantes migrantes¹.

Espacios educativos como las escuelas han mostrado ser un espacio de exclusión para migrantes, primero por las dificultades aún presentes en el acceso a derechos y, luego, porque muchas veces las y los estudiantes se ven enfrentados a situaciones de discriminación y racismo ejercido por sus pares y por el mundo adulto. Sin embargo, hay también escuelas que han asumido los desafíos de hacerse cargo de la diversidad de sus aulas y han comenzado a desarrollar prácticas que avanzan hacia la interculturalidad.

Por esta razón, proteger el acceso a derechos como la educación en niños, niñas y jóvenes es una herramienta fundamental que aporta al desarrollo de una vida digna, persiguiendo que sus derechos no sean vulnerados.



1. Expósito, F., Lobos, C., & Roessler, P. (2019). Educación, Formación y trabajo: barreras para la inclusión en migrantes. En N. Rojas Pedemonte, & J. T. Vicuña SJ, Migración en Chile (págs. 107-138). Santiago: LOM.

DERECHO A LA EDUCACIÓN



El Ministerio de Educación define que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a:

Incorporarse a un establecimiento municipal o particular subvencionado con matrícula disponible, en cualquier época del año escolar.

Ser matriculadas y matriculados, independiente que su situación migratoria sea irregular.

Contar con facilidades para incorporarse, permanecer y progresar en el sistema educativo, en igualdad de condiciones con las y los niños y niñas y estudiantes chilenos, y de acuerdo a su realidad y necesidades.

Recibir beneficios estatales, como pase escolar, seguro escolar, beca de alimentación y textos escolares, en igualdad de condiciones que el resto de las y los niños y niñas.

No ser discriminadas ni discriminados, y recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

Niñas, niños y estudiantes migrantes tienen derecho a educarse, independiente de su situación migratoria y la de sus familias.

Todos estos derechos no responden a una iniciativa reciente o contingente del Ministerio de Educación, estos son derechos que están consagrados en la Constitución. Sin embargo, niñas, niños y estudiantes migrantes han tenido problemas para acceder a estos derechos, por lo que el MINEDUC ha tenido que difundir estas aclaraciones. Por eso es muy relevante que todos los actores involucrados aportemos en la difusión y reconocimiento de estos derechos.

REGULARIZACIÓN MIGRATORIA



Servicio
Jesuita a
Migrantes

Actualmente niños, niñas y jóvenes puede acceder a tres tipos de Visa que, por tratarse de menores de edad son gratuitas.

● VISA TEMPORARIA DEPENDIENTE

Es una visa temporal sujeta a la visa que tengan el padre o la madre.

Más información: <https://www.extranjeria.gob.cl/vivir-en-chile/visa-temporaria/dependientes-visa-temporaria/>

● VISA TEMPORARIA PARA NNA (Niños, Niñas y Adolescentes)

Es una visa para los menores de edad, no extensible para el grupo familiar.

Más información: <https://www.extranjeria.gob.cl/vivir-en-chile/visa-temporaria/>

VISA DE ESTUDIANTE

Es el permiso de residencia que habilita a su titular a estudiar en establecimientos de enseñanza reconocidos por el Estado, se extiende por un plazo máximo de un año renovable hasta completar dichos estudios. Requiere estar matriculado o aceptado en un establecimiento educacional.

● Más información: <https://www.extranjeria.gob.cl/estudiar-en-chile/>

IMPORTANTE: estas dos últimas visas NO permiten solicitar la definitiva.

RUT e IPE (Identificador Provisorio Escolar) ¿Qué hacer si el/la estudiante no tiene RUT?

Para aquellos estudiantes que no tengan RUT, es necesario solicitar el Identificador Provisorio Escolar. Es un número único, que entrega el Ministerio de Educación a quienes que no cuentan con RUNT y que desean incorporarse al sistema educativo.

Para más información, revisa nuestro boletín sobre el RUT 100



RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS



La convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, equivalentes a la Educación Básica o a la Educación Media chilena.

Para la convalidación de estudios, se debe contar con el certificado del último curso realizado y realizar las siguientes acciones:

En el país de origen: si el documento proviene de un país que tiene convenio con Chile, deberá ser apostillado por la institución correspondiente en cada país.

En Chile: Legalizar los documentos en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Para usuarios de otras regiones, se puede solicitar el trámite de legalización de documentos en Santiago a través de las Gobernaciones Provinciales o directamente por correo.

Luego la documentación se presenta en cualquier oficina de AyudaMineduc. Para más información: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/reconocimiento-y-convalidacion-de-estudios-basicos-y-medios-no-profesionales-realizados-en-el>

En caso de haber realizado estudios en un país que no cuente con convenio de reconocimiento de estudios con Chile, o bien, no tener los documentos escolares debidamente legalizados o apostillados, se debe realizar la validación de estudios. Para ello, el establecimiento educacional para el cual se entrega la matrícula provisoria, debe tomar pruebas para determinar el curso definitivo de el/la estudiante.

El plazo máximo para regularizar esta situación es de 3 meses desde la matrícula, o 1 año si el/la estudiante no es hispanohablante.

¿Qué países tienen convenio con Chile?

Convenio Andrés Bello: Bolivia, Colombia, Cuba, Colombia, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Convenios bilaterales: Argentina, Brasil, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay y Uruguay.



ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR



En Chile, la mayoría de las instituciones de educación superior exigen rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Para rendirla se necesitas:

- Documento de identidad.
- Reconocimiento de estudios.

Para optar a beneficios estudiantiles como la gratuidad, debes estar en el Registro Social de Hogares y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Tener permanencia o residencia definitiva en Chile.
- Haber cursado los cuatro años de enseñanza media en Chile.

Una vez que cumplas con todos esos requisitos, tu nivel de vulnerabilidad será evaluado para ver si calificas para obtener el beneficio.

Más información:

<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/gratuidad-educacion-superior>



Garantizar los derechos de las personas migrantes es algo en lo que todas y todos podemos contribuir. Te invitamos a hacer tu aporte difundiendo esta información. Así, vamos avanzando hacia la construcción de una sociedad intercultural.

Esta minuta ha sido elaborada en base a fuentes oficiales del Departamento de Extranjería y el Ministerio de Educación, si tienes cualquier pregunta o comentario, puedes escribir a santiago@sjmchile.org

